







2

**Diecinueve.-** Análisis y en su caso aprobación del proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de Sayula, Jalisco; para el ejercicio fiscal del año 2021 (dos mil veintiuno). \* **Punto Número Veinte.-** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar la obra pública denominada "Construcción de Red Hidráulica en la calle General Víctor Ruiz, Colonia Polanco en la Cabecera Municipal de Sayula, Jalisco", con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y mediante la modalidad de contrato por adjudicación directa. \* **Punto Número Veintiuno.-** Asuntos generales. \* **Punto Número Veintidós.-** Clausura. Sometido a votación dicho **Orden del Día**, el mismo fue **aprobado por unanimidad** de votos. También fue aprobado por unanimidad de votos, el omitir la lectura y exposición de los asuntos agendados en el orden del día y de los cuales se compartieron los anexos correspondientes previo a esta sesión, dejando solo el espacio para la intervención de los integrantes del Ayuntamiento y para su respectiva votación. Visto lo anterior, procede al **DESAHOGO** del orden del día como sigue: **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. \* **Punto Número Dos.-** De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos**. \* **Punto Número Tres.-** El Pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** de votos, se **omita la lectura** de las **actas número 45** (cuarenta y cinco), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2020 (dos mil veinte); y **número 46** (cuarenta y seis), correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 7 (siete) de agosto de 2020 (dos mil veinte); tomando en consideración que las mismas, fueron remitidas junto con los anexos de la presente Sesión, por tal motivo todos conocen su contenido. En tales condiciones, el Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza por unanimidad** de votos las **actas número 45** (cuarenta y cinco) y **46** (cuarenta y seis), en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. \* **Punto Número Cuatro.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos el **expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO**: **Primero.** Se **faculta y se turna** al **Síndico Municipal** para su estudio, sustanciación y resolución; el escrito que suscribe la ciudadana Ana Lourdes Cueto Rodríguez, mediante el cual, **interpone recurso de revisión** en contra del contenido del oficio número 150-O-2020 (ciento cincuenta, guion, letra "O", guion, dos mil veinte) expedido por el Oficial Mayor de Padrón y Licencias. **Segundo.** Remítase los documentos presentados por la promovente a la Sindicatura, para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo. **Tercero.** Notifíquese a la ciudadana Ana Lourdes Cueto Rodríguez por los medios legales convenientes y en términos de la normatividad aplicable. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda en términos de lo establecido por los artículos 37, 38, 150, 151 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 50, 133 y 134 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 fracción VIII, 17 y 57 del Reglamento de Cambio Climático del Municipio De Sayula, Jalisco. \* **Punto Número Cinco.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos, **turnar** a las Comisiones Edilicias de Fomento Agropecuario, así como de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, para su estudio; el escrito que suscribe el ciudadano Pedro Medina Villanueva, mediante el cual, someten a consideración del Ayuntamiento, la solicitud de derogación respecto a la obligación de tramitar y obtener licencia ambiental municipal, que prevé el Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco. Lo anterior



*[Handwritten signature]*

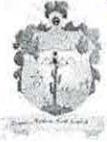


*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*





ACTA NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE), LIBRO 19 (DIECINUEVE)  
 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
 28 (VEINTIOCHO) DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).



Página 5 de 19

3

Expediente COMUR	Ubicación del predio	Superficie (m <sup>2</sup> )	Promotor
082/SAY/53/2018	Calle Gómez Farias número 18, Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco	279.24	Leopoldo Bernabé López
082/SAY/62/2018	Calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Sayula, Jalisco	108.00	Socorro García Barragán
082/SAY/188/2018	Calle San Lucas número 18, Sayula, Jalisco	54.85	Armando Magaña Avalos
082/SAY/196/2018	Calle Vallarta número 293, Sayula, Jalisco	143.00	Eusebio Larios Alvarado
082/SAY/198/2018	Calle Sebastiana Flores número 41, Sayula, Jalisco	140.00	Alma Delia Villalvazo Díaz



**Segundo.** Los predios declarados regularizados, deberán cumplir con las recomendaciones realizadas por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en considerandos de los respectivos dictámenes. **Tercero.** Se autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios de propiedad privada sujetos del presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese el presente a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos, por conducto de su Secretario Técnico, para los efectos legales correspondientes. \* **Punto Número Nueve.-** El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 167/2020 (ciento sesenta y siete, diagonal, dos mil veinte), de fecha 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien aprobar y expedir en los términos siguientes, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter municipal, en la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"REHABILITACIÓN DEL PARQUE CERRITO DE SANTA INÉS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	\$ 1,000,000.00

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter municipal, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la cuenta 0112377802 (cero, uno, uno, dos, tres, siete, siete, ocho, cero, dos) y partida presupuestal 8270-4401-CD01-0280-6121-2 (ocho, dos, siete, cero, guion, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "C", "D", cero, uno, guion, cero, dos, ocho, cero, guion, seis, uno, dos, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Diez.**— En el desahogo de este punto hace uso de la voz el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, quien manifiesta que el presente, versa sobre la obra de la segunda etapa del jardín de Usmajac; mencionado que en la primera etapa, se tuvieron problemas con las líneas de agua y drenaje que pasaban bajo el jardín, lo que ocasionó un mayor tiempo de trabajo, pero que, esta etapa, ya está concluida, ahora se trata de terminar la segunda etapa, que es el arreglo del quiosco, se clacara cantera, luminarias y una serie de reparaciones, para lo cual solicita el apoyo del Pleno para su aprobación. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que también esta aclaración debería manifestarse a la población, puesto que de repente se reciben las críticas, porque las personas desconocen el motivo de la tardanza del jardín de Usmajac; señalando también en cuánto a las obras, muchas son excelentes, pero que, existen detalles, por ejemplo, en el andador los asadores, la instalación de los jueguitos no están bien anclados, lo que hacen de conocimiento para evitar problemas con la población, ya que si bien se colocaron los fantasmas en la zona de los juegos infantiles parece que los mismo no están instalados de la manera adecuada, puesto que deben de estar bien anclados en el terreno para protección, por lo que hace esas sugerencias al Presidente Municipal, por beneficio de la población. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, expone que, si bien pudieran existir detalles en las obras, pero que, por eso existen garantías por parte de quien realiza las mismas, cuando se trata de un contrato por adjudicación; pero más sin embargo se está al pendiente, puesto que, en el tema de los fantasmas, por ejemplo, traen una pequeña ancla, pero nosotros le soldamos una de mayor tamaño, para seguridad de la población. La Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, propone que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Imagen Urbana, pudieran hacer una supervisión a las obras. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, manifiesta que lo pueden hacer, inclusive todos los integrantes del Ayuntamiento, ya que es de mucha ayuda el contar con el apoyo, puesto que, si bien el está al pendiente mañana, tarde y noche, en ocasiones no alcanza el tiempo, por lo que agradece la ayuda, puesto que finalmente todos son equipo. Una vez manifestado lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 167/2020 (ciento sesenta y siete, diagonal, dos mil veinte), de fecha 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter municipal**, en la modalidad de **Contrato por Adjudicación Directa**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"REMODELACIÓN DEL JARDÍN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO."	\$ 800,000.00



SECRET

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*



4

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter municipal, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la cuenta número 0170505366 (cero, uno, siete, cero, cinco, cero, cinco, tres, seis, seis) y partida presupuestal 8270-4401-DU01-0040-6121-2 (ocho, dos, siete, cero, guion, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "D", "U", cero, uno, guion, cero, cero, cuatro, cero, guion, seis, uno, dos, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Sindico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Once.** El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 191/2020 (ciento noventa y uno, diagonal, dos mil veinte), de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos del RAMO 33 (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL JARDÍN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	\$ 461,927.22

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del RAMO 33 (treinta y tres), con cargo a la cuenta número 0114326202 (cero, uno, uno, cuatro, tres, dos, seis, dos, cero, dos) y partida presupuestal número 8270-5501-OP01-0300-6121-2 (ocho, dos, siete, cero, guion, cinco, cinco, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, dos, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Sindico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Doce.** - En el desahogo de este punto,



*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Román V. Velasco' and 'F. Navarro']*



toma la palabra la Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, quien manifiesta que en relación a la obra de la calle Izote, solicita se contemple la instalación de macetones, que impidan el paso de camiones de carga pesada a la colonia la Mezcalera, puesto que esto está acabando con la red hidráulica de dicha colonia. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, señala que se revisara el asunto con obras públicas y vialidad, para ver la factibilidad. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, pregunta si la obra es por motivo del nuevo pozo de agua. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, manifiesta que efectivamente es por ese tema, en virtud de que el nuevo pozo profundo de agua potable, está listo desde hace dos meses, pero que la red hidráulica de la colonia a su alrededor no está diseñada para recibir esa cantidad de agua, por esa razón la sustitución. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, solicita los estudios relativos al nuevo pozo de agua. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, señala que la información se les hará llegar. Una vez manifestado lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 192/2020 (ciento noventa y dos, diagonal, dos mil veinte), de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien **aprobar** y expedir el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante recursos del **RAMO 33** (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de **Contrato por Adjudicación Directa**; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	"CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRÁULICA EN LAS CALLES IZOTE, VENUSTIANO CARRANZA Y VALLARTA, COLONIA LA MEZCALERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	\$ 703,204.90

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del **RAMO 33** (treinta y tres), con cargo a la **cuenta** número 0114326202 (cero, uno, uno, cuatro, tres, dos, seis, dos, cero, dos) y **partida presupuestal** número 8270-5501-OP01-0300-6131-2 (ocho, dos, siete, cero, guion, cinco, cinco, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Trece.-** El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 193/2020





5

(ciento noventa y tres, diagonal, dos mil veinte), de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos del RAMO 33** (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de **Contrato por Adjudicación Directa**; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad, obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	"CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA EN LA CALLE GENERAL VÍCTOR RUIZ, COLONIA POLANCO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	\$ 551,857.24

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del **RAMO 33** (treinta y tres), con cargo a la **cuenta número 0114326202** (cero, uno, uno, cuatro, tres, dos, seis, dos, cero, dos) y **partida presupuestal número 8270-5501-OP01-0300-6131-2** (ocho, dos, siete, cero, guion, cinco, cinco, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Catorce.**- El Pleno del Ayuntamiento por **mayoría calificada de 9** (nueve) **votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores Licenciada Alejandra Michel Munguía, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; **1** (un) **voto en contra** de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; ha tenido a bien **aprobar y expedir** el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la **elaboración e instalación** de un letrero luminoso con las letras "CIUDAD SAYULA", en el ingreso al municipio, por la carretera libre Sayula-San Gabriel. **Segundo.** Se aprueba y autoriza **destinar** con efectos retroactivos la cantidad de **\$31,320.00** (treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), para el pago de la elaboración e instalación de dicho letrero. **Tercero.** Se autoriza que dicho importe sea dispuesto de recursos municipales con cargo al presupuesto de egresos en curso. **Cuarto.** Se aprueba que la contratación del servicio se realice mediante la modalidad de adjudicación directa, facultándose

SECRETARÍA GENERAL



*[Handwritten signature]*



SAYULA  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



SAYULA  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like Enonias D. Velasco and others]*



al Presidente municipal a elegir al proveedor que represente la mejor opción para el municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Quince.-** Una vez analizado y discutido por los integrantes del Pleno Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, es **aprobado en votación económica POR UNANIMIDAD** la firma del **Convenio** con la Secretaría de Cultura del Gobierno del estado de Jalisco, por la cantidad de \$ 94,935.00 (noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) de la misma manera el **municipio** se compromete a aportar la cantidad de \$ 47,065.00 (cuarenta y siete mil, sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) para el pago de instrucciones del Programa Fondo Talleres para casas de la cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID - 19, en el ejercicio 2020 (dos mil veinte), de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2020 (dos mil veinte). Así mismo este Honorable Ayuntamiento queda con el **compromiso** de realizar la **entrega de listas de asistencia y comprobantes de pago** de los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. \* **Punto Número Dieciséis.-** El Pleno del Ayuntamiento, con base a la propuesta del Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, **aprueba por unanimidad** de votos, **girar invitaciones en nombre y representación del Municipio** a los sectores de Salud, Asociaciones Civiles, Ministerio Público, Juzgado Municipal, Seguridad Pública, y otras instituciones; para **unir esfuerzos** en crear un formato único de registro, para brindar información específica y congruente al Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, (BANAVIM); para agregar la información que el Municipio tenga de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, económica y patrimonial; bien bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente de la comunidad; incluida la de género y el feminicidio; así como la delincuencia organizada y de trata de personas. En virtud de lo anterior se faculta al Presidente Municipal y/o al Síndico Municipal, para suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. \* **Punto Número Diecisiete.-** En el desahogo de este punto el Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez, manifiesta si en torno a la propuesta de Condiciones Generales de Trabajo, ya cuenta con el consenso de los sindicatos o al menos el sindicato mayoritario. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, señala que efectivamente se cuenta con el aval del sindicato mayoritario, pero para efecto de abundar más sobre el tema solicita al Pleno del Ayuntamiento, se autorice el uso de la voz al Licenciado Francisco Iván Aranda Villalvazo, Oficial Mayor Administrativo, lo que fue **aprobado por unanimidad** de votos. Toma la palabra el Licenciado Francisco Iván Aranda Villalvazo, Oficial Mayor Administrativo, quien expone ante Pleno del Ayuntamiento, que después de 4 (cuatro) años, 10 (diez) meses, se modifican las Condiciones Generales de Trabajo, existiendo un antecedente del acta de Ayuntamiento número 38 (treinta y ocho) de la administración pasada, donde otorgaron determinados derechos laborales a los servidores públicos del municipio, más sin embargo, no se plasmaron en las condiciones generales de trabajo; pero en el proyecto que se presenta, se incluyen estos derechos y se modifican y se agregan otros artículos, todos en beneficio de los trabajadores, destacando que todo el documento ya fue revisado en conjunto con el sindicato mayoritario. El Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez, señala que el artículo 33 (treinta y tres) habla de guardias en periodos vacacionales, pero que hasta donde el





6  
*[Handwritten signature]*

recuerda no existen periodos vacacionales, sino que cada trabajador, toma sus vacaciones conforme los va solicitando; ahora bien, en el artículo 46 (cuarenta y seis), la fracción quinta y la sexta habla de descuentos de salario que no se contemplan en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco, pero desconoce si en cuestión de jurisprudencia sea legalmente procedente o no; puesto que la regla general en cuanto garantía de protección al salario, es que no se permiten descuentos, salvo los casos de excepción señalados en la misma ley, y en el caso de estas dos fracciones no se contemplan, porque debe de considerarse si se van a tener problemas al incluirlas, por no estar sustentadas jurídicamente. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carnón Calvario, manifiesta que, si existe duda, con respecto a las Condiciones Generales de trabajo, lo idóneo es que se turne el asunto a Comisión, para que se estudie y se detallen. El Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez, se manifiesta conforme con la propuesta del Presidente Municipal, puesto que por ejemplo el artículo 54 (cincuenta y cuatro) habla todavía del Seguro Popular, y sabemos que eso ya no existe, por lo que considera su revisión nuevamente, para estar actualizados en cuanto a términos y sobre todo precisar bien el procedimiento para acceder a medicamentos o servicios médicos, porque sigue quedando ambiguo y a veces a criterio, por lo que puede prestarse a abusos de algunos trabajadores, pero también pueden resultar perjudicados, algunos otros, siendo esos los aspectos que le generan duda, por lo que considera que si se turna a comisión quedaría más respaldado. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que, en relación al acta de Ayuntamiento mencionada, esa vez se contempló la opinión de los sindicatos y que, en relación de los periodos vacacionales, también fue una propuesta de la pasada administración, pero que están de acuerdo con la propuesta del Presidente Municipal. El Licenciado Francisco Iván Aranda Villalvazo, Oficial Mayor Administrativo, manifestó que, en torno a los comentarios vertidos, que en el caso de los periodos vacacionales, esta situación se prevé por si llegara a ocurrir. El Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez, señala que, en torno a los periodos vacacionales, existe un acuerdo de la pasada administración donde se acordó descansar en semana santa y pascua, así como en periodo navideño, puesto que en varias dependencias federales y estatales y en otros municipios se otorgan de esta manera las vacaciones, por lo que considera que, si es una tendencia, se debería valor y dejar de esta forma en las condiciones generales de trabajo. Una vez manifestado lo anterior y, previo análisis y votación recayó el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**. El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos, **turnar a la Comisión Edilicias Gobernación y Justicia**, para su estudio; la propuesta de Condiciones Generales del Trabajo de esta Entidad Pública. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento; el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. \* **Punto Número Dieciocho.**- El Secretario General, Licenciado José Antonio Cibrián Nolasco, expone a los integrantes del Ayuntamiento que con respecto a este punto, se hace mención que el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se compartió previo a la presente Sesión y del cual se omite la lectura de conformidad a lo establecido por el del artículo 104 del Reglamento de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco. En dicho documento se asienta que existe un incremento general promedio del 6 % (seis por ciento) de los valores incluidos en las Tablas de Valores que se presentan para su aprobación, con respecto a los últimos valores vigentes. En

JALISCO  
 GENERAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Francisco Iván Aranda Villalvazo

*[Handwritten signature]*  
 José Antonio Cibrián Nolasco





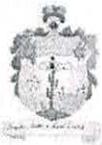
particular, se manifiesta que respecto de los valores vigentes se presenta un ajuste a la alza en valores urbanos y rústicos de un 5% (cinco por ciento) y de construcción de un 6% (seis por ciento). Además se informó que en la elaboración de este Proyecto se siguió de manera puntual con el procedimiento que al efecto establece el artículo 54 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, ya que con fecha 8 (ocho) de julio de 2019 (dos mil diecinueve) el Consejo Técnico de Catastro Municipal de Sayula, Jalisco, aprobó las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones del Municipio de Sayula, Jalisco, para el año 2020 (dos mil veinte), mismas que fueron analizadas por el Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco, y habiéndose solventado las observaciones realizadas por éste. También se hace del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: a) Que en la elaboración de las citadas Tablas de Valores se tuvo total apego a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos b) Que se observaron las exigencias del artículo Quinto Transitorio de la Reforma del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve al citado numeral 115 de la Constitución en el que se estableció que los valores unitarios de suelo que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria debían ser equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad. c) Que dicho proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones se apega a los artículos 56, 57, 58, 59, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, ya que los valores que se proponen se equiparan a los valores del mercado para el cobro de las contribuciones. Manifestado lo anterior, el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **aprueba en lo general y particular por unanimidad de 10 (diez) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Nuñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; **el expedir en los términos siguientes el presente PUNTO DE ACUERDO.- Primero. Se aprueba en lo general y en lo particular, el proyecto de Iniciativa de Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno), en los términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar. Segundo. Se autoriza a su vez elevar el proyecto aprobado, a formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno), en los términos propuestos y de conformidad a lo establecido artículo 75 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Tercero. Se aprueba remitir al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa de Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno), aquí aprobada, así como sus anexos correspondientes, para que dicha soberanía lleve a cabo el análisis y aprobación final, y en su momento la remita al Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación. Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que en nombre y representación de este**

*En presencia de:*  
 Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario  
 Lic. Víctor Manuel Cerón Quintero  
 Lic. Alejandra Michel Munguía  
 Lic. Luis Martín Fajardo Dueñas  
 Lic. Tania Yaquelin Larios Cibrián  
 Lic. Lorenzo Serratos Briseño  
 Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña  
 Lic. Jorge Isaac Arreola Nuñez  
 Lic. Patricia García Cárdenas  
 Lic. Arturo Fernández Ramírez



*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente punto de acuerdo. **Quinto.** El presente punto de acuerdo se expide con fundamento en el artículo 31, fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 88 fracción I y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 38 fracción I y 75 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 13 fracción IX, 23, 54, 56 y 57 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. \* **Punto Número Diecinueve.** - En el desahogo de este punto el Secretario General del Ayuntamiento, Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, da cuenta del proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2021 (dos mil veintiuno), remitido por el Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal a este órgano de gobierno, documento que fue entregado a los miembros de este Ayuntamiento previo a esta sesión, razón por la cual se omite su lectura en términos del artículo 104 del Reglamento de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco. En dicho proyecto destaca que el Gobierno Municipal, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos no haya incrementos a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, esto en apoyo directo a los contribuyentes de este municipio que se están viendo afectados por la contingencia de la pandemia denominada Covid-19 conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2021 (dos mil veintiuno) por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal. Visto lo anterior se abre el punto al análisis y discusión del documento antes mencionado por parte de los Integrantes del Ayuntamiento: El Regidor, Licenciado Arturo Fernández Ramírez manifiesta que existe un error en el consecutivo de valores del impuesto sobre transmisiones patrimoniales. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario expresa que se trata de un error al momento de capturar el documento, pero que se corregirá. El Regidor, Licenciado Arturo Fernández Ramírez retoma la palabra y manifiesta, que, si bien se señala que no existen incrementos en la Ley de Ingresos, pero el hecho de aumentar las tablas de valores y también incrementar el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, va impactar en que se eleven algunos impuestos, por lo que se tiene que tener cuidado al momento de informar a la ciudadanía. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario expone que si bien, lo que comenta el Regidor es cierto, también lo es que, la mayoría de los ciudadanos no sufrirán esos incrementos, ya que se canaliza principalmente a quienes transmiten o manejan valores inmobiliarios, y no a la ciudadanía en general que paga sus impuestos de agua y predial, o aquellos que necesitan diversos servicios que ofrece el Ayuntamiento; puesto que de lo que se trata es de apoyar a la mayoría de ciudadanos con motivo de la pandemia. Manifestado lo anterior se somete a votación, resultando que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **aprueba en lo general y particular por unanimidad de 10 (diez) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de

SECRETARÍA GENERAL



*[Handwritten signature]*





Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; el expedir en los términos siguientes el presente PUNTO DE ACUERDO.- **Primero.** Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 (dos mil veintiuno), de conformidad al proyecto presentado por parte del ciudadano Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, y con base a las propuestas presentada y autorizadas por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, las cuales fueron plasmadas en los términos el documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar. **Segundo.** Se autoriza a su vez elevar formal Iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 (dos mil veintiuno), en los terminos propuestos y de conformidad a lo establecido artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Tercero.** Se aprueba remitir al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa de Ley de Ingresos aquí aprobada, así como sus anexos correspondientes, para que dicha soberanía lleve a cabo el análisis y aprobación final y en su momento la remita al Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente punto de acuerdo. **Quinto.** El presente punto de acuerdo se expide con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 28 fracción IV y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como artículos 37 fracción I, y 75 fracción I, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. \* **Punto Número Veinte.-** El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 194/2020 (ciento noventa y cuatro, diagonal, dos mil veinte), de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos del RAMO 33 (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	"CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRÁULICA EN LA CALLE GENERAL VÍCTOR RUIZ, COLONIA POLANCO E LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	\$ 301,129.06

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Favorable de Vuelvas' and '194/2020'.*



*Handwritten signature of the Secretary General.*





8  
*[Handwritten signature]*

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del **RAMO 33** (treinta y tres), con cargo a la **cuenta** número 0114326202 (cero, uno, uno, cuatro, tres, dos, seis, dos, cero, dos) y **partida presupuestal** número 8270-5501-OP01-0300-6131-2 (ocho, dos, siete, cero, guion, cinco, cinco, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número Veintiuno.-** En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES**; \* **Punto Número 21.1 Veintiuno Punto Uno.-** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza por unanimidad de votos, el celebrar sesión solemne a las 17:30 (diecisiete horas con treinta minutos) del día 14 (catorce) del mes septiembre del año 2020 (dos mil veinte), en la sala de sesiones; lo anterior, a efecto de que, el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, rinda su segundo informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración, ello conforme lo establecido por la fracción VIII del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Aprobándose también la realización el mismo día, de un evento con las medidas sanitarias correspondientes, por motivo de la pandemia generada por el COVID-19; para la transmisión vía internet del segundo informe de gobierno a la ciudadanía; autorizándose para tal efecto los gastos correspondientes. \* **Punto Número 21.2 Veintiuno Punto Dos.-** El Pleno del Ayuntamiento con base al análisis de la propuesta presenta por el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, **aprueba por unanimidad** de votos el expedir el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**. **Primero.** Se autoriza la creación del programa denominado "Seguro Escolar Contra Accidentes", el cual tiene por objetivo principal, el brindar atención médica a las niñas, niños, adolescentes y docentes del municipio, de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, que sufran accidentes dentro de las instituciones educativas o en el trayecto a su casa, de acuerdo a las reglas de operación que se expidan para tal efecto. **Segundo.** Se autoriza la asignación de recursos municipales, con cargo al presupuesto de egresos en curso, para la puesta en marcha del programa denominado "Seguro Escolar Contra Accidentes"; los cuales quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestal y opinión técnica de la Hacienda Municipal. **Tercero.** La adjudicación de los proveedores de servicios o productos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, se realizará buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; sujetándose para tal efecto a la normatividad en materia de adquisiciones. **Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y/o Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban con instituciones públicas, privadas o particulares, convenciones de colaboración, contratos y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinta.** Se autoriza y

SECRETARÍA GENERAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 J. Manuel N. Nolasco



SAYULA  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
 J. Manuel N. Nolasco







9  
*[Handwritten signature]*

aprueba y autoriza por unanimidad de votos, el siguiente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza incrementar en un monto de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), el subsidio mensual que se brinda al Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Sayula, Jalisco (DIF Sayula); lo anterior con la finalidad de realizar el pago del gas que se utiliza para la preparación de alimentos dentro del programa de comedores. **Segundo.** Se autoriza a realizar la modificación o en su caso transferencia de partidas del Presupuesto de Egreso en vigor; facultándose para tales efectos, al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal. **Tercero.** Se faculta al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, a emitir y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por el artículo 38, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. \* **Punto Número 21.6 Veintiuno Punto Seis.-** El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 195/2020 (ciento noventa y cinco, diagonal, dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos del RAMO 33 (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL RIO AGUA ZARCA, COLONIA JUAN RULFO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	\$ 631,375.50

**Segundo.** En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del RAMO 33 (treinta y tres), con cargo a la cuenta número 0114326202 (cero, uno, uno, cuatro, tres, dos, seis, dos, cero, dos) y partida presupuestal número 8270-5501-OP01-0300-6151-2 (ocho, dos, siete, cero, guion, cinco, cinco, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, cinco, uno, guion, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. \* **Punto Número 21.7 Veintiuno Punto Siete.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, aprueba y autoriza por unanimidad de votos el expedir el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la participación del Municipio de Sayula, Jalisco, dentro del "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios"



*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA GENERAL

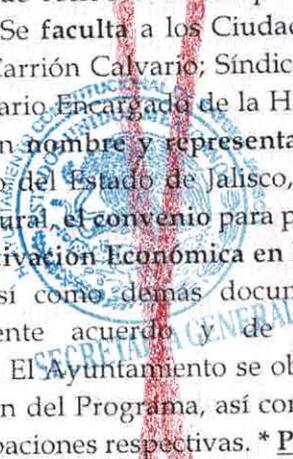


*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



para el ejercicio 2020 (dos mil veinte), implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). Segundo. Se autoriza que el Municipio participe en dicho programa estatal, a través de los proyectos de obra pública denominados "Construcción de empedrado zampeado en caminos rurales y/o alimentadores en la calle Herrera y Cairo, entre calles 5 de mayo y Ascensión, colonia las Palmitas y Cruz del Cuarto en el municipio de Sayula, Jalisco", por un monto de inversión total de \$ 4,891,093.11 (cuatro millones ochocientos noventa y un mil noventa y tres pesos 11/100 moneda nacional); y "Construcción de empedrado zampeado en caminos rurales y/o alimentadores en la calle Herrera y Cairo, entre calles 5 de mayo y Nicolás Bravo, colonia las Palmitas y Cruz del Cuarto en el municipio de Sayula, Jalisco", por un monto de inversión total de \$ 6,873,513.49 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos trece pesos 49/100 moneda nacional); los cuales de aprobarse alguno se ejecutara mediante la modalidad de administración directa; recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones dentro del marco del Programa. Tercero. Se autoriza sujetar como garantía de dicho programa, las participaciones estatales que recibe el municipio por parte de Gobierno del estado de Jalisco. Cuarto. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario; Síndico, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, José Luis Jiménez Díaz, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el convenio para participar en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios" para el ejercicio 2020 (dos mil veinte); así como demás documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo y de las Reglas de Operación correspondientes. Quinto. El Ayuntamiento se obliga al debido cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, así como a realizar la entrega de la documentación y comprobaciones respectivas. \* **Punto Número 21.8 Veintiuno Punto Ocho.-** En el desahogo de este punto hace uso de la voz el Regidor, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, quien solicita conocer en torno al asunto del programa de seguro escolar, si también abarcaría a las escuelas privadas. El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, señaló que efectivamente se va proporcionar, que si bien, existe justificación para negar la inclusión, se va realizar el esfuerzo para apoyar a este sector. \* **Punto Número 21.9 Veintiuno Punto Nueve.-** Toma la palabra el Regidor, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, quien textualmente manifestó lo siguiente: "quiero hacer un anuncio importante, no sin antes, agradecer a todos los actores que hicieron posible que, su servidor conformara en este tema, sin duda la decisión que estoy tomando causara malestar y en algunos alguna controversia, pero lo único que me mueve a tomar la decisión que voy a anunciar, es porque que no comulgo con las decisiones que se están orquestando al interior de los partidos que me postularon, y siendo respetuosos, como decía mi padre estaré en contra de tus ideas, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlas, y en congruencia con los ideales que siempre me han movido, hoy 28 veintiocho de agosto, renunció como Regidor de MORENA, PT y Encuentro Social, para a partir de este momento continuar en mi cargo como Regidor independiente, solicitar de la manera más atenta quede asentado en el acta para su curso legal, y seguiré trabajando y aportando todo lo que sea posible para beneficio de nuestro municipio de Sayula, es cuánto". El Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, agradece al Regidor Arreola Núñez por sumarse, sabe que, manifestado que, si bien se está haciendo un papel de gobierno, todos llegaron a través de una línea política, en el caso de él, como independiente; terminado su intervención al

Oscar Daniel Carrión Calvario  
 Víctor Manuel Cerón Quintero  
 José Luis Jiménez Díaz  
 Jorge Isaac Arreola Núñez



10



ACTA NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE), LIBRO 19 (DIECINUEVE)  
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
28 (VEINTIOCHO) DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).  
Página 19 de 19



reconocer que el Regidor se sume a la banda independiente y el que siga haciendo equipo por Sayula. \* Punto Número Veintidós.- No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; cuando son las 11:32 (once horas con treinta y dos minutos) del día 28 (veintiocho) de agosto del año 2020 (dos mil veinte).----- CONSTE.



SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Francisca A. Velasco A.  
SECRETARIA GENERAL



SAYULA  
AYUNTAMIENTO 2018-2021  
DIRECCIÓN  
DE OBRAS  
PÚBLICAS



SAYULA  
AYUNTAMIENTO 2018-2021

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN FUNCIONES -----

CERTIFICO:

Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE LEGAJO DE FOTOCOPIAS ES FIEL DEL ORIGINAL Y CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DEL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 19 DIECINUEVE, DE DONDE SE COMPULSÓ POR HABERLA TENIDO A LA VISTA. Y CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS, DE LAS CUALES LA FOJA NÚMERO 10 DIEZ ESTA ÚTIL ÚNICAMENTE EN SU FRENTE Y EL RESTO DE LAS FOJAS ESTÁN ÚTILES EN SU FRENTE Y VUELTA. DOY FE. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO AL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

A T E N T A M E N T E.  
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO FAJARDO MARÍN

